



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don Juan Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido ceses en general número 145/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jonatan Corrochano Corrochano, contra Dixert Construcciones S.L. y el Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia nº 209/2021 de fecha 2/6/21, cuyo encabezamiento y fallo dice lo siguiente:

#### Sentencia nº 209/2021

En Talavera de la Reina, a 2 de junio de 2021.

Vistos por el Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, doña Cristina Peño Muñoz, los precedentes autos seguidos a instancia de Jonatan Corrochano Corrochano, defendido por el letrado don Rafael Gómez Álvarez, frente a la empresa Dixert Construcciones S.L. y el Fogasa sobre despido y cantidad.

#### Fallo

ESTIMANDO la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Jonatan Corrochano Corrochano, frente a la empresa Dixert Construcciones S.L., sobre despido y cantidad, con la intervención del Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que a su elección, proceda a la readmisión del trabajador en el mismo puesto de trabajo en las condiciones que regían con anterioridad al despido, con abono en tal caso de los salarios dejados de , percibir, o a indemnizarle en la cuantía de 3.564,34 euros. Igualmente debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cuantía de 7.792,89 euros más el interés del 10 por ciento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss del LJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dixert Construcciones S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina, a 7 de junio de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Manuel Recio Nuero.

N.º1.-3009